

de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Muñoz Campillo. Expediente sancionador núm. 595/88.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Muñoz Campillo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (Pamel).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

## RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 7.000.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## ANEXO I

### AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Alcalá Valle.

Denominación obra: Mobiliario y dotación medios técnicos P.L.

Subvención: 475.600.

Préstamo: 524.400.

Total: 1.000.000.

Ayuntamiento: Medina.

Denominación obra: Reparación Inst. Eléct. Conserv. y adquisición mobiliario C. Juventud.

Subvención: 713.400.

Préstamo: 786.600.

Total: 1.500.000.

Ayuntamiento: Setenil.

Denominación obra: Mobiliario cocina y comedor guardería.

Subvención: 1.189.000.

Préstamo: 1.311.000.

Total: 2.500.000.

Ayuntamiento: Zahara.

Denominación obra: Mobiliario urbano y dotación medios técnicos Policía Local.

Subvención: 951.000.

Préstamo: 1.049.000.

Total: 2.000.000.

Totales subvención: 3.329.000.

Totales préstamo: 3.671.000.

Cantidad total: 7.000.000.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre del 90 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones.

ENTIDAD	PESETAS
FONDO DE FORMACION	6.021.000.- (Gtos. curso) Ay. Cocilha
" " "	5.505.348.- (Ay. Compl.) " "
" " "	5.445.000.- (Gtos. curso) Aux. adm. Alim.
" " "	5.771.364.- (Ay. Compl.) " "
FUNDACION FORMACION Y EMPLEO	7.197.000.- (Gtos. curso) Sol.-Alimentar
" " " "	5.572.560.- (Ay. Compl.) " "
" " " "	4.233.000.- (Gtos. curso) Jardiner.
" " " "	5.409.384.- (Ay. compl.) " "
INSTITUTO FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	7.197.000.- (Gtos. curso) Albañilbr.
" " " "	5.566.380.- (Ay. compl.) " "
" " " "	5.445.000.- (Gtos. curso) P. Edif.
" " " "	5.335.068.- (Ay. compl.) " "
AS. DEP. SOCIAL ADOLESCENTES MARGINADOS	4.635.000.- (Gtos. curso) Orn. y Jardín.
" " " "	5.784.348.- (Ay. compl.) " "
" " " "	4.203.000.- (Gtos. curso) C. metálica
" " " "	4.216.404.- (Ay. compl.) " "
OPERA SOCIAL Y CULTURAL SOPERA	4.233.000.- (Gtos. curso) Geriatria
" " " "	5.554.560.- (Ay. compl.) " "
" " " "	4.833.000.- (Gtos. curso) Modistería
" " " "	5.641.872.- (Ay. compl.) " "

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141), prorrogado por Decreto 472/1994.

Córdoba, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo num. 1304/1993, interpuesto por Hite THM, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1304/1993, promovido por Hite T.H.M., S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil T.H.M. (Hite Turbinas y Máquinas Hidráulicas), S.A., contra la resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 9 de marzo de 1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en Gra-

nada, de fecha diez de enero de 1991, expediente SH-429/90, por la que se impone sanción de multa de 500.100 ptas. a la entidad recurrente, en virtud del acta de infracción SH-2660/90. Confirmamos dichos actos por ser ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS.

**RESUELVE**

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos, deberán presentar antes del día 1 de julio de 1996 la declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1995.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Cuarto. Contra la resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de mayo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS.